



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL LOTE 31
MANZANA T DEL LOTE IRREGULAR GABRIELA MISTRAL DE
LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Valparaíso, 03 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1145

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “GABRIELA MISTRAL”, ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicado en el Diario Oficial el 10 de enero de 1969, por la causal establecida en el artículo 2 N°1 de la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 518 vuelta N° 533 del año 1969**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, reinscrito a **Fojas 2950 N° 4123 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población rola inscrito a **Fojas 3694 N° 4129**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año 1967, reinscrito a **Fojas 7567 vuelta N° 8295**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 1990.
- d) Que el lote 31 manzana T de la Población “Gabriela Mistral” rola inscrita a **Fojas 8435 N° 10123 año 2011**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- e) Que, por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Valparaíso, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- g) La personería de don RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que la nombra en el cargo de jefe (s) del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N.º 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 2825 de 25 de marzo de 2021 de doña Aida del Carmen Espinoza Páez, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Lote 31 manzana T de la Población “Gabriela Mistral”.
- b) El Certificado de Urbanización N.º 88/2019 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 19 de agosto de 2019, que da cuenta que el lote 31 de la manzana T se encuentra urbanizado.
- c) El certificado de Hipotecas y gravámenes de fecha 18 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 518 vuelta N° 533 del año 1969**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, reinscrito a **Fojas 2950 N° 4123 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del lote 31 manzana T** de

la Población “Gabriela Mistral” de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 8435 N°10123 de 2011**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de **EDISON LUIS ESPINOZA PINILLA, AIDA DEL CARMEN ESPINOZA PAEZ y de FERNANDO GABRIEL OLIVOS PAEZ.**

2° Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**RAFAEL CUETO CANALES
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G